Ley No. 201-06 que designa con el nombre de "Pedro Mir" al edificio de oficinas gubernamentales de la ciudad de San Pedro de Macorís.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 201-06

CONSIDERANDO: Que Pedro Mir alcanzó el título de "Poeta Nacional" en la República Dominicana, por sus grandes aportes a la literatura dominicana y americana a través de la poesía;

CONSIDERANDO: Que Pedro Mir nació en San Pedro de Macorís y es un orgullo de esta provincia y del país, por sus dotes intelectuales y por haber sido un ciudadano ejemplar; con su pluma, puso en alto el nombre de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que Pedro Mir dejó huellas de su intelectualidad en todos los países en que vivió; que sus versos han sido traducidos a varios idiomas y que han servido de tesis para obtener títulos académicos en diversos centros de estudios superiores de América;

CONSIDERANDO: Que Pedro Mir no sólo se destacó en la poesía, sino que también se reconocen sus obras narrativas y de investigación.

VISTA la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de "Pedro Mir" el edificio de oficinas gubernamentales de la ciudad de San Pedro de Macorís, el cual está ubicado en la intersección formada por las avenidas Laureano Canto (antigua Carretera Mella) y Francisco Alberto Caamaño (antigua Circunvalación).

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de Interior y Policía y el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís, quedan encargados del fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Hugo Rafael Núñez Almonte,
Vicepresidente en Funciones

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

Andrés Bautista García,
Presidente

Enriquillo Reyes Ramírez,
Secretario

Pedro José Alegría Soto,
Secretario

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Art. 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006); año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ